



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1021

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de solicitar a los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, de Educación y Deporte, de Salud, y de Desarrollo Municipal, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan diversas acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para adquirir vehículos de limpieza de residuos, emprender campañas de limpieza y fortalecer la imagen urbana mediante el fomento de la cultura del reciclaje.

PRESENTADA POR: Dip. Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

LEÍDA POR: Dip. Jesús Velázquez Rodríguez (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de julio de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 14 de julio de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0244/2019 II D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Diputación Permanente, a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por la que se solicita a los secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, y de Desarrollo Municipal, Dr. Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan diversas acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para adquirir vehículos de limpieza de residuos, emprender campañas de limpieza y fortalecer la imagen urbana mediante el fomento de la cultura del reciclaje.**

Lo anterior, con base en la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 115, fracción tercera, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las funciones y servicios públicos que corresponde ser prestados por los Municipios están: "la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos".

En el mismo sentido y de conformidad con el artículo primero, fracción tercera, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tanto la federación, como los estados y municipios, tienen facultades concurrentes en la materia. Los tres órdenes de gobierno son corresponsables de ejercer facultades diversas en el control y la disposición de los residuos que comúnmente llamamos basura.

Por otra parte, el artículo noveno, fracción octava de dicha Ley, señala que una de las facultades de los gobiernos estatales es, el "Promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos de su competencia y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación, con la participación activa de las partes interesadas".

Si bien la Ley contempla amplias previsiones en materia de control, vigilancia, recolección y disposición final de los residuos, la realidad es que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en materia de política pública efectiva, falta mucho por hacer en el Estado, toda vez que existe un rezago significativo, incluso en la falta de parque vehicular adecuado para la recolección de residuos.

La información disponible más actual sobre el tema de la disposición de residuos data del año 2012.

Con base en dicha información, un estudio publicado en el 2013 señala que el 83% de los municipios del Estado carecían de una dependencia específica que atienda los servicios de prevención y gestión integral de los residuos. Asimismo, no queda claramente definido, en cual organismo del Estado debe recaer tan importante responsabilidad.

En el estudio desarrollado se menciona que a nivel municipal, la tarea de la recolección de residuos no pertenece a un área específica de la administración pública municipal, sino que se ubica de manera indistinta en obras públicas, en la secretaría del Ayuntamiento, o en oficinas de otros servicios públicos, todo lo cual genera diversas fallas de control administrativo y regulatorio.

Cabe destacar que el crecimiento de las poblaciones rurales está generando una transición hacia localidades semiurbanas, las cuales requieren de un mejor equipamiento para la recolección de la basura y otros desperdicios. En algunos casos, hay municipios que no cuentan con alguna unidad que esté habilitada para tal propósito, por lo cual, es



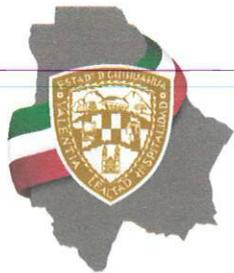
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

indispensable que todos los Municipios del Estado puedan contar, tanto con los vehículos, como con el equipamiento necesario, para la adecuada recolección en sus respectivas manchas urbanas.

Por otra parte, y de acuerdo con la Información del INEGI y del Consejo Nacional de Población, en el Estado se generan diariamente 2 millones 750 mil toneladas de residuos, siendo los municipios urbanos como Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral y Delicias, los que registran mayores concentraciones.

Sin embargo, ante el crecimiento de la población en los municipios rurales, la disposición de desechos se está volviendo un problema creciente, por lo cual es necesario fortalecer las acciones municipales para establecer una mejor coordinación institucional; así como efectuar acciones de educación ambiental, de cultura ambiental, así como destinar lugares confinados para construir más rellenos sanitarios como sitios aptos para la disposición de los residuos.

La gestión integral de la basura también requiere de reconocer y aprovechar las oportunidades de la cultura del reciclaje. De acuerdo con el INEGI, a nivel nacional solamente se separa el 11% del total de basura recolectada, la cual se destina al reciclaje, siendo el estado de Querétaro el que cuenta con el mayor porcentaje de separación y reciclaje, con 57% de sus desechos, seguido por Jalisco, con el 40%; Nuevo León con el 30%; la Ciudad de México con el 18% y el Estado de México con el 15%.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En la Ciudad de Chihuahua existen actualmente 15 estaciones de reciclaje. Con información del Gobierno Municipal, del total de la basura generada en la Capital del Estado, se recupera el 6% para su venta. En el caso de Ciudad Juárez, es el 5% que se aprovecha para el reciclaje; el resto se deposita y se trata en el relleno sanitario correspondiente.

Quiero mencionar que en el año 2018, la ciudad de Aguascalientes, que cuenta con una población de 1 millón 190 mil habitantes, muy similar a la de Chihuahua capital, recibió el reconocimiento como una de las ciudades más limpias de Latinoamérica por la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente (ATEGRUS) de Madrid, España.

Para lograrlo, realizaron una reingeniería del área de limpia que operaba sin cambios desde el año 2 mil; pasaron de 46 a 51 rutas de recolección de basura y ampliaron su flota de vehículos recolectores en un 30%. Además, construyeron el Centro de Valor de Residuos, en el cual se recuperan diversos materiales destinados al reciclaje; y cuentan con 600 empleados que trabajan en la limpieza de esa ciudad.

También destaco el caso de Querétaro, que cuenta 300 empleados municipales y 57 camiones, para atender a una población de 625 mil habitantes; y se considera como la ciudad más limpia de México. El



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

municipio cuenta con barrido manual, barrido mecánico, recolección especial de basura y con 30 contenedores de Separación de Residuos.

De lo anterior se desprende que en el Estado de Chihuahua faltan acciones claras dirigidas a fomentar la recuperación de materiales, así como regulaciones más específicas que obliguen a la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos. Asimismo, faltan campañas que hagan énfasis en la importancia de la separación de plásticos, cartón, papel entre otros materiales recuperables y reutilizables.

Por otra parte, también es necesario promover la instalación de plantas de reciclaje; o bien, dar facilidades a los particulares para que puedan incursionar en este ámbito, con el propósito de asegurar que nuestras localidades, poblaciones, ciudades y zonas urbanas, sean más limpias y atractivas al turismo.

Un caso ilustrativo de eficiencia en los servicios públicos de limpieza, es el de la ciudad de San Antonio Texas, que para muchos chihuahuenses nos es conocida. Nosotros debemos aspirar a que nuestras ciudades y municipios transiten en una cultura de limpieza de alto nivel, con una sana ambición de que nuestro Estado tenga mejores servicios y resulte atractivo para el turismo, pero que al mismo tiempo abone a una mejor calidad de vida para la ciudadanía.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Una gestión y disposición integral de los residuos es de vital importancia para mantener las líneas de drenaje desazolvadas y listas para las temporadas de lluvias, toda vez que en muchas ocasiones, el colapso de las mismas obedece a la falta de cultura de los ciudadanos para depositar la basura en lugares específicos que faciliten su recolección.

El mantener las calles y espacios públicos limpios, con recipientes aptos para la disposición y reciclado de materiales, tanto orgánicos como inorgánicos, facilita su manejo adecuado y recolección, e incluso se puede considerar como una fuente adicional de ingresos a municipios que tengan las condiciones para establecer plantas municipales de reciclado.

Una cultura de limpieza e imagen urbana y rural, disminuye las probabilidades de focos de infección y de anidación de plagas o de fauna nociva como insectos y roedores que son causantes de diversas enfermedades entre la población.

De allí compañeras y compañeros diputados, se estima conveniente que las Secretarías del Estado que tienen la responsabilidad de conducir acciones tendientes a la protección al ambiente, e imagen pública urbana; a la educación ambiental y al fomento de la cultura del reciclado; a la salud pública y al desarrollo municipal, coordinen acciones mediante un trabajo conjunto con las autoridades municipales, para atender este tema que tiene un impacto determinante en la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Se requiere con urgencia una mejora de las condiciones para el tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos, y una programación de campañas, tanto informativas, como de involucramiento de la sociedad civil y de los medios de comunicación como radio, televisión y medios digitales; en las que participen las escuelas, las asociaciones civiles y privadas, las asociaciones religiosas, los clubes y los organismos públicos estatales y municipales, para asumir medidas tendientes a la reducción de la contaminación en las calles y lugares públicos como plazas y jardines, a efecto mejorar la imagen urbana y la calidad de vida de la población.

Bajo las consideraciones expuestas, me permito solicitar, diputadas y diputados de esta Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, su voto a favor de la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo **de urgente resolución**.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, y de Desarrollo Municipal, Dr. Víctor Manuel Rodríguez Guajardo, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, convengan acciones con los 67 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, para establecer un Programa anual de limpieza y mejora de la imagen pública, urbana y rural.

SEGUNDO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir, para que convenga acciones con la Secretaría de Hacienda y con los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, para establecer un Fondo bipartito, en el que el Estado aporte un 50% y cada Municipio el otro 50%, para establecer un programa de adquisición de vehículos y equipamiento en el Presupuesto de Egresos del Estado 2020, tomando en consideración sus necesidades en proporción a su mancha urbana y a las localidades y/o seccionales que tienen actualmente perfiles semiurbanos, a efecto de fortalecer la infraestructura de limpieza municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TERCERO. La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencias municipales, establezcan disposiciones en sus respectivos bandos municipales y de política pública mediante el establecimiento de programas y acciones de gobierno, para fortalecer la separación y adecuada recolección de residuos orgánicos e inorgánicos; así como el reciclaje de materiales, asumiendo medidas que favorezcan la limpieza de calles y de espacios públicos, así como de lotes baldíos.

CUARTO. La Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología, Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir; de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera; y de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que en el marco de sus competencias y facultades, establezcan una campaña anual para la limpieza de calles y lugares públicos, procurando el involucramiento de la sociedad civil y de las instituciones educativas, cuyo objeto sea la promoción de una cultura de limpieza e imagen pública en los municipios rurales y urbanos del Estado.

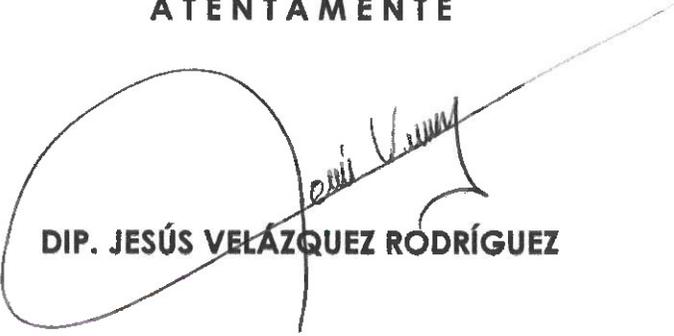


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor del Teatro Hidalgo, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, al día 14 del mes de julio del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E


DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ